

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 26 DE JULIO DE 1824

SEÑORA SANTA ANA. = Misa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la compañía de Jesus

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol a las 4 h. 55', y se oculta a las 7 h. 5'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 72	77, 5	SE	Nublado.
A las 12 del día.....	29, 9, 60.	73, 5	S.	Toldado.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 40	79, 0	NNO	Nublado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar a las 2 h. 6' mad. 2.ª Altamar a las 2 h. 31' tard,
1.ª Bajamar a las 8 h. 19' mañ. 2.ª Bajamar a las 8 h. 42' noçh.

EDICTO. = D. Manuel Benito Carranza, administrador general de Rentas Generales, Intendente honorario de Provincia, é interino de esta Maritima.

Hago saber: que por la direccion de la comision de liquidacion se me ha comunicado con fecha 7 del corriente una circular del tenor siguiente. = En el reglamento de la Comision de Liquidacion de la deuda del Estado aprobado por el Rey N. S., y circulado por el ministerio de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 15 de Junio último, se marcan las obligaciones de la misma Comision, la marcha que deberá seguir en sus operaciones, y las reglas que sirvan de gobierno a los acreedores; pero como todavia pueden ocurrir algunas dudas en su egecucion, tanto a los Sres. Intendentes, como a las Dependencias de ejército, Real Hacienda y Marina que deben liquidar los créditos que emanen de ellas, conforme a lo que se manda en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del mismo Reglamento, ha

ereido oportuno esta Direccion hacer las advertencias que siguen.

Primera. Se devolverán á los interesados las carpetas que hayan presentado y les servirán de resguardo por los créditos que presentaron en tiempo de la rebelion , como está dispuesto en la regla octava de la circular de esta Direccion de 19 de Mayo.

Segunda. Conforme á la reserva que se hace en la novena de dichas reglas , y á lo mandado en el art. 37 del citado Reglamento , se devolverán á los interesados todos los recibos de intereses de vales reales que hayan presentado á la liquidacion desde que se espidió el real decreto de 4 de Febrero de este año , y existan todavia en las Intendencias.

Tercera. No están comprendidas en la presentacion las acciones del Banco nacional de S. Carlos , las de la compañía de Filipinas, cinco Gremios mayores de Madrid , ni otro niugua crédito que no sea directamente contra el Estado.

Cuarta. Tampoco deben presentarse los privilegios originales de Juros , y por el contrario corresponde se devuelvan á los interesados conforme se ha prevenido por real orden de 15 de Abril último y se ejecuta por la Contaduría general de Distribucion y la del mismo ramo de Juros. A esta deberán acudir ios interesados solicitando la liquidacion de réditos , mediante á que las citadas dependencias tienen los datos para verificarlas.

Quinta. Como las oficinas de Real Hacienda , y las demas de que habla el art. 2.º del Reglamento , deben remitir mensualmente á la Contaduría general de Distribucion los documentos de los créditos que liquiden , segun que así se manda en el art. 3.º , y siendo probable que los interesados tengan recogidos de las mismas dependencias muchos créditos de los que hayan liquidado anteriormente , conforme á las ordenes del Rey N. S., pero que les falte el esencial requisito de la toma de razon de la Contaduria general de Distribucion , y como por otra parte conviene , en cuanto sea posible , evitar estorsiones y perjuicios á los acreedores conforme á las beneficas miras de S. M. en alivio y consuelo de los mismos; es indispensable que por los Sres. Intendentes , asi de ejército y provincia como de marina , se disponga que las indicadas dependencias reciban los créditos de dicha clase que ellas misma hayan liquidados y que los remitan con los demas á la Contaduría general de distribucion en los términos y para los fines que expresa el citado art. 3.º , anunciándolo así al publico para que los interesados los presenten en las dependencias de que procedan en vez de hacerlo en las intendencias , cuya medida , al paso que facilitará las operaciones de esta Comision evitará sin duda muchos perjuicios y gastos á los interesados.

Sesta. Los haberes ó ajustamientos librados á los militares por sus respectivos cuerpos , no se recibirán para la liquidacion hasta

que estén reconocidos y liquidados por las dependencias que correspondan como se dispone en los ya citados artículos 2.º, 3.º y 4.º del referido Reglamento.

Esta Direccion confia del acreditado zelo de V. por el buen servicio, y para que los acreedores del Estado esperimenten de todos modos las beneficas miras del Rey N. S., se servirá disponer lo conveniente al puntual cumplimiento de las reglas espresadas en la parte que le toca, sirviendose darla aviso del recibo. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1824. = Juan de Recalde. = Y para conocimiento é inteligencia del publico, he mandado fijar ejemplares del presente en todos los puebllos de esta Provincia. Cádiz 16 de Julio de 1824. = Manuel de Carranza.

Roma 19 de Junio.

Las fuerzas de su Santidad no igualan á su celo y á su animo. Se ha notado con gran pena que daba muestras de estar bien fatigado y aun paciente durante la larga y penosa ceremonia del dia del Corpus; tambien se dice que estuvo á punto de no asistir, pero que no quiso privar de su presencia á 200 habitantes de la campaña que vienen á Roma tanto por devocion quanto por tener la dicha de ver á su Soberano, y juntar sus celebraciones á la de los habitantes de la ciudad.

Bien léjos de haberse confirmado la derrota de los bandidos, que habiamos anunciado con precaucion, cada dia se sabe alguna nueva accion de su infamia, y de los pocos medios que se les oponen. Han tenido la audacia de sostener un combate de dos horas contra un cuerpo considerable de tropas de linea; es verdad que despues de un tiroteo de dos horas no se ha derramado una gota de sangre, ni se ha hecho un prisionero. Parece pues que los medios empleados por S. Ema. el cardenal Palleta, legado á latere, son insuficientes.

En Ravena S. Ema. el cardenal Rivarola ha llegado á descubrir los autores del asesinato del desgraciado conde Matteucci; pero no ha sido cogido mas que uno solo de ellos; el cual va á ser juzgado.

Si la salud del Santo Padre lo permite tendremos un consistorio el 5 de Julio proximo.

Londres 30 de Junio.

Las noticias de Napoli di Romani, sitio donde en la actualidad se halla el gobierno griego, de fecha 11 de Mayo, dicen que aquel gobierno habia recibido el tratado relativo al emprestito ingles, y que iba á ratificarlo. Las discordias de Peloponeso se han concluido.

Paris 4 de Julio.

En las cercanias de Rodez han acaecido tres desgracias pocos dias ha. El Sabado, 19 de Junio, fué hallado un jóven muerto en su habitacion, donde todo anunciaba haberse matado él mismo. Al lado

del cadaver estaba una escopeta atada à una caja, sobre la cual habia una gran piedra. Habia tambien una varilla, hecha orquilla por una estremidad, la cual sin duda sirvió al infeliz jóven para darle al gatillo del fusil, cuyo tiro le habia dado en el corazon. = El mismo dia el hijo de un notario del canton de Bocouls, estando cazando, encontró en una hacienda de su padre à una muger que hizo alguna resistencia para salir de ella. Quiso intimidarla, y la rempujó con la culata de su escopeta, cuyo cañon estaba vuelto hácia él; se le fué el tiro, el jóven cayó herido de muerte, y espiró algunas horas despues. = Un pastor habiendo tenido una disputa con un marchante de ganado, á quien habia comprado una obeja, cuyo valor nó queria pagar, dió à este último una puñalada en el bajo vientre. Felizmente la herida es poco profunda, y la vida del marchante no peligra. Se está procediendo judicialmente contra el pastor, que ha desaparecido.

Madrid 19 de Julio.

Reales loterías. = En la extraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en la tarde de este dia, salieron sorteados los números siguientes.

39 = 57 = 83 = 37 = 25

En virtud de providencia del Sr. Gobernador militar interino de esta plaza se vende en pública subasta la goleta ó escuna portuguesa nombrada Concepcion, su capitan D. Francisco José Almeida, que se halla varada en la playa del Sur entre la Cortadura y Torre-gorda; quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía mayor de guerra de mi cargo; en la inteligencia de que está señalada para su remate la hora de las doce de la mañana del Martes 27 del corriente, en la casa del Sr. Asesor de Guerra interino el Dr. D. Antonio Martinez de Posada, calle del Vestuario, num. 90. Cadiz 23 de Julio de 1824. = José Rodríguez Pelaez.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.
Saldrá de Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Martes 27 à las 5 de la mañana y el Miercoles 28 à las 5 de id. = De Cadiz para Sanlucar y Sevilla el mismo dia à las 7 de la mañana. = De Sanlucar para Sevilla el mismo dia à las 11 de la mañana y el Miercoles 28 à las 12 de la mañana. = De Sanlucar para Cádiz el mismo dia à las 12 de la mañana.

Errata: En el diario de ayer plana tercera antes del parrafo que empieza — Los dos jóvenes desgraciados &c. se omitió poner Id 4.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.